Año de 1948 | Viernes 5 de Marzo | Núm. 28

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd.

Número de más de tres años, 2,00 íd.

369

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Servicio de carnes, cueros y derivados

A efectos del mejor cumplimiento de los fines para que ha sido creado el servicio de carnes, cueros y derivados, y con objeto de facilitar la más perfecta constancia de los envíos y circulación de toda clase de ganado perteneciente a las especies ovina, bovina, cabrío y porcino, se ha dispuesto que a partir del 16 de los corrientes se emplee exclusivamente para dicha circulación de ganado y todos los transportes y remesas a que afecten la serie especial de guías «C. C. D-1.—Referencia: Jefatura del Servicio de carnes, cueros y derivados. Madrid». Editada al efecto y cuya expedición será autorizada por la Delegación Provincial de estos Servicios.

Segovia, 28 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil-Presidente,
Joaquín Pérez Villanueva

359

Servicio Provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina en el ganado porcino perteneciente al Ayuntamiento de Brieva en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: los Municipios colindantes.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 27 de Febrero de 1948.

El Gobernador Civil,
Joaquín Pérez Villanueva

Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 20 de Septiembre de 1947

En la ciudad de Segovia a veinte de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las once y media de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria, a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas y don Miguel Sainz Margareto, con fin el de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia de don Andrés Reguera Antón, Presidente de la Corporación, hallándose presente el infrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos habilitado don Domingo Ibarrondo Pastor.

Declarada abierta la sesión, por mi el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en la orden del día.

Etiqueta.— La Comisión acuerda quedar enterada de atento besalamano que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Coronel Director de la Academia de Artillería, ofreciéndose a la Presidencia y Gestores de la Excma. Diputación al posesionarse del cargo de Director de la referida Academia, recientemente nombrado.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido la Delegación Nacional de Ex-cautivos de la F. E. T. y de las J. O. N. S., expresando su agradecimiento por las atenciones que durante su estancia en Segovia, han dispensado a las huérfanas de caídos que formaban la colonia escolar, costeada por el Servicio de Ex-cautivos.

Enfermos mentales.—Pinarnegrillo. Dada cuenta de instancia documentada que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don Abraham Martín Castellanos, mayor de edad, casado, Maestro Nacional, con ejercicio y vecindad en Pinarnegrillo, solicitando la reclusión y tratamiento de su hija Severina Martín Martín, de 31 años de edad, soltera y enferma de enajenación mental, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y teniendo en cuenta que se ha justificado la necesidad urgente de la resolución solicitada y que el solicitante percibe sueldo mensual de 850 pesetas y la esposa de éste, madre de la enferma, posee riqueza rústica amillarada en 479 pesetas, la Comisión acuerda:

1.º Autorizar el ingreso de la enferma mental Severina Martín Martín en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometida a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a don Abraham Martín, padre de la antedicha enferma, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de cinco pesetas diarias en concepto de pago de las estancias que su citada hija Severina cause en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el Señor Martínez Castellanos en la Depositaria provincial, por mensualidades, y a partir del día en que tenga ingreso la enferma Severina en el mencionado Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Dementes.—Segovia.—Dada cuenta de instancia documentada que al señor Presidente de la Diputación ha dirigido Dionisia Martín Arribas, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y vecina de Segovia, solicitando sea autorizado el ingreso del hijo de la solicitante Victor Otero Martín, de 35 años de edad, soltero y enfermo de enajenación mental, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y teniendo en cuenta que se ha justificado la necesidad de reclusión y tratamiento del antedicho enfermo, el cual es natural y vecino de Segovia, obrero y carente, así como su madre viuda, de bienes; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del enfermo Victor Otero Martín en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Alienados.—Valseca.—La Comisión, accediendo a solicitud de Josefa Calle Luengo, mayor de edad, casada, sin ocupación especial, pobre y vecina de Valseca, acuerda autorizar el reingreso en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, del enfermo mental Fulgencio Velasco Berrocal, esposo de la Josefa Calle, el cual se encuentra desde hace diez meses fuera del antedicho Sanatorio disfrutando licencia al lado de su familia, concedida por la Dirección facultativa del repetido Sanatorio, y hoy agravado notablemente en la dolencia mental que originó su reclusión.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para lactancia mercenaria de los niños Juan y María solicitan Ciriaco Cristóbal y Manuel Benigno, jornaleros, casados y vecinos de Sepúlveda y Cantalejo, respectivamente.

Residencia.—Talleres.—La Comisión acuerda quedar enterada de la cuenta valorada de trabajos efectuados en los distintos talleres de la Residencia provincial durante el pasado mes de Agosto, y que dicha cuenta pase a Intervención a efectos consiguientes de contabilidad.

Manicomio provincial.—Certificaciones.—La Comisión acuerda aprobar la certificación número 5 de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, presentada por el Arquitecto Director de las obras don Luis Calvo Huedo, a favor de la empresa constructora «Hijo de Pablo López S. L.», importante 66.517,35 pesetas, y que la misma pase a la Intervención de fondos provinciales a los oportunos efectos de abono a la mencionada empresa.

Pensión de viudedad.—De conformidad con lo informado por el Negociado de Personal en instancia documentada que a la Corporación ha dirigido doña Francisca Cid Cristóbal, vecina de Segovia y viuda del que fué Celador de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, don Pablo Yagüe Montoro, solicitando la sea concedida la pensión a que reglamentariamente tenga derecho; la Comisión acuerda reconocer a la señora Cid Cristóbal la pensión anual de 1.256,85 pesetas, equivalente al 35 por 100 de las 3.591 que disfrutaba el esposo de la misma a su fallecimiento por haber éste servido más de 35 años a la Diputación, en armonía con lo que determina el vigente Reglamento de Funcionarios de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, cuya pensión comenzará a disfrutar a partir del día 1.º del corriente mes de Septiembre.

Arbitrios provinciales.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia, trasladando otro de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que se reitera la autorización a esta Excelentísima Diputación provincial para la exacción de los arbitrios que sobre productos resinosos y maderables tiene establecidos.

Manifestación de sentimiento.—Participado en oficio de fecha 13 de los corrientes, por el Director de la Residencia provincial, el fallecimiento en dicha Residencia de Sor Juliana Navarro Gil, de 76 años de edad y 51 de profesión, todos ellos en este Establecimiento, donde se distinguió por su amor a los pobres y por el interés de conservar todas las cosas de la casa; la Comisión acuerda que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte de tan abnegada religiosa, ya que demostró en todo momento su profundo amor a los acogidos y la buena marcha del Establecimiento en que servía.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación o sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado

los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superiora de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las citadas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe de 13.823,98 y 1.700 pesetas, respectivamente, efetuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto y a la de «reconocimiento de deudas».

Cuentas provinciales.—La Comisión acuerda queden sobre la mesa las cuentas provinciales correspondientes al ejercicio de 1946, formadas por la Intervención de fondos provinciales, para dar cumplimiento a lo que determina el artículo 352 de la Ley de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946.

Contabilidad provincial.—Inscripciones.—Dada cuenta del detallado informe emitido por la Depositaría de fondos provinciales, relacionado con la transformación de algunas inscripciones, en cuanto a números y capitales, la adquisición de la número 5.285 por valor de 507.500 pesetas nominales y la conveniencia de adquirir otra a favor de la Residencia provincial con el importe de la venta de la casa de la calle de San Juan de esta Ciudad y un residuo de 175,22 pesetas existente de adquisiciones anteriores; la Comisión acuerda, de conformidad con dicho informe, que se adquiera otra inscripción por valor de 193.175,22 pesetas o algo más si fuera preciso para redondear cantidades, completando con cargo a fondos provinciales el resto necesario para adquir dicha inscripción sin residuo y extinguir de esta forma los hoy existentes en caja.

Contabilidad.—Anticipos.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Gil González, solicitando le sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que le concede el Real Decreto de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que el peticionario desempeña el cargo de Ordenanza de la Corporación con el haber anual de 5.525 pesetas; la Comisión, de conformidad con el informe emitido por la Intervención de fondos provinciales, acuerda acceder a la pretensión del Sr. Gil González, concediéndole el anticipo de 920,80 pesetas que reintegrará en 14 mensualidades a razón de 66 pesetas cada una de las 13 primeras y 62,80 pesetas la última.

Caminos vecinales.—De conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales en el expediente de construcción del camino local «de Ribota a Aldealázaro», perteneciente al plan formulado para la absorción del Paro Obrero, la Comisión acuerda:

1.° Aprobar el acta de recepción definitiva de las indicadas obras, así como la cuenta número 7, por saldo de liquidación, que asciende a la cantidad de 28.128,08 pesetas.

2.° Prestar su conformidad y aprobación al detalle de las cuentas de gastos de indicadas obras que ascienden en total a 182.549,71 pesetas, existiendo una diferencia de 17.436,72 pesetas entre dicha obra ejecutada y las destajadas.

3.° Que considerándose rescindido el contrato por causas ajenas a la voluntad del destajista y existiendo una diferencia de 17.436,72 pesetas que figuran en los destajos celebrados en relación con la obra ejecutada, se comunique lo anterior a la Delegación de Hacienda a los oportunos efectos de devolución del impuesto de derechos reales correspondientes a la parte de obra no ejecutada.

4.° Que se abone al destajista don Teodoro Sanz Adrados, el importe de la 7.ª y última cuenta que asciende a 28.128,08 pesetas y que tanto el acta de recepción parcial como la liquidación de los trabajos ejecutados queden archivados en la Sección de Vías y Obras hasta tanto se disponga de nuevos créditos para continuar las obras y sean cumplidos los compromisos contraidos por el Ayuntamiento de Ribota.

5.° Que a los efectos de devolución de fianza de 4.000 pesetas que el destajista constituyó para responder del cumplimiento de dichas obras, se esté a lo determinado en las disposiciones vigentes, respecto a este extremo.

Idem.— Cuentas.— La Comisión acuerda aprobar las cuentas de los gastos certificados durante el pasado mes de Agosto, en las obras que se ejecutan por administración y mediante destajos, con cargo a la subvención del Paro Obrero, año de 1945, en varios caminos vecinales, por importe total de 59.192,66 pesetas, y que las mismas pasen a la Intervención de fondos provinciales a los consiguientes efectos.

Contabilidad provincial.—La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen que, según balance, resulta en ingresos y gastos, del presupuesto de la Corporación hasta el 31 del pasado mes de Agosto, siendo este aprobado.

Idem.—Donativo.—Invitada la Corporación por el Director de la Prisión central de Mujeres de esta Capital a las fiestas que en dicha Prisión han tenido lugar el día de su Patrona Nuestra Señora de la Merced; la Comisión acuerda conceder al referido centro el donativo de trescientas pesetas para las reclusos del mismo, con motivo de la precitada festividad.

Personal.—Subvenciones.—Dada cuenta de instancia que a la Corporación ha dirigido Manuela Gonzalo Pastor, mayor de edad, viuda y vecina de Cuéllar, en su anejo de Escarabajosa, solicitando una cantidad como socorro por los servicios prestados a esta Exma. Diputación por su difunto marido Teodoro Puertas Arpa, ya que carece de todo recurso económico y se encuentra en la mayor miseria y abandono, por los innumerables gastos que en la larga enfermedad de su marido la originaron; la Comisión, teniendo en cuenta la muy difícil situación en que ha quedado la solicitante Manuela González, acuerda concederla por una sola vez y sin que sirva de precedente, dos mesadas de los haberes que su difunto esposo percibía, como vía de lutos.

Cuenta general de presupuestos.— Visto el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda de esta Excelentísima Diputación en las cuentas de liquidación del presupuesto de 1946, formadas por la Intervención de fondos provinciales, de conformidad todo ello con lo dispuesto en el artículo 352 y concordantes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre la Ordenación provisional de las Haciendas Locales, en cuyo dictamen se hace constar la conformidad de dicha Comisión con el ilustrado informe emitido por la Intervención de fondos, en cuanto al déficit real, ya que en la liquidación fueron anuladas partidas del presupuesto ordinario de gastos por haber sido aplicadas al presupuesto extraordinario de Liquidación de deudas; la Comisión Gestora por unanimidad, acuerda aprobar, sin reparos, provisionalmente, las cuentas de presupuestos y definitivamente la de Patrimonio con arreglo al artículo 353 del citado Decreto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Andrés Reguera Antón.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

362

ALDEANUEVA DEL CODONAL

Subasta de madera

El próximo día veinte y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, del Gestor Síndico, de un funcionario de Montes, designado por la Jefatura del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de 446 pinos, algunos de ellos secos derribados por el viento el pasado mes de Enero en el monte número 99 del catálogo, perteneciente a los propios de este Municipio denominado «El Pinar», que cubican en rollo y con corteza 183,845 m. c. de madera y 105,918 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil quinientas noventa y nueve pesetas cuarenta y nueve céntimos (36.599,49), y con arreglo al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 125, correspondiente al día 18 de Octubre de 1943 y al de económicas que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se llevará a efecto por el sistema de pliegos cerrados y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y extendidos en papel de la clase 6.ª (4,50 pesetas), pudiendo presentarse por los licitadores durante los tres días anteriores al señalado para la celebración de la subasta, siendo imprescindible consignar previamente el cinco por ciento de la tasación.

El que resulte rematante queda obligado a la reserva y entrega a la R. E. N. F. E. de 55,364 m. c. de madera elaborada en traviesas, así como satisfacer los gastos de gestión técnica importantes 979,11 pesetas, más el aumento que con motivo del resultado de la subasta pueda experimentar, el arbitrio que se halla establecido por la Excma. Diputación Provincial, el coste de este anuncio, derechos reales, timbre y cuantos origine la subasta en cuestión.

Dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique el acuerdo del Ayuntamiento aprobando el remate y adjudicación definitiva, deberá prestar la fianza definitiva del 10 por 100 del importe total de la subasta.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo a que se refiere el artículo 86 de las Instrucciones aprobadas por R. D. de 17 de Octubre de 1925.

Si esta primera subasta quedare desierta, se celebrará la segunda el día veintisiete, a la misma hora y en igualdad de condiciones.

Aldeanueva del Codonal, 2 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Justo Llorente.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., y de los pliegos de condiciones facultativas del Distrito Forestal y del de económicas de la entidad propietaria, dictados al efecto para la subasta del aprovechamiento extraordinario de productos primarios del monte núm. 99 del catálogo denominado «El Pinar», de los propios de Aldeanueva del Codonal, aceptando todas ellas, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

361

SEGOVIA

Don Daniel Sanz Pérez, en funciones de Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a las personas perjudicadas y a cuantas puedan facilitar antecedentes al Juzgado, con relación a las sustracciones de unos veinte o veinticico sacos vacíos, que José Blanco García y Francisco Santana Herrera, tienen manifestado haber realizado en esta población, en camiones y carros, no determinados, así como tampoco en qué fechas, si bien con anterioridad al 19 de Mayo de 1947, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirles del artículo ciento nueve de la Ley de Enjuiciamiento Criminal como desde luego se verifica por el presente, en el sumario número 60 de 1947; apercibidos que de no hacerlo, sufrirán el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a 28 de Febero de 1948.—Daniel Sanz Pérez, El Secretario, P. H, Martín Alvarez.

368

MADRID, NÚM. 7

EDICTO

Don Antonio Ruiz López, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 14, con jurisdicción prorrogada a éste número 7, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Claudia Gómez Lucas, natural de Siguero (Segovia), hija de Salustiano y de Petra, que falleció en Madrid el día catorce de Junio de 1947, cuya señora si bien otorgó testamento abierto a favor de su esposo don Gregorio Burgos Martín, ha de tener lugar en el caso presente la sucesión intestada por haber muerto dicho heredero antes que la causante, y en su virtud reclaman la herencia de la misma sus tres hermanos de doble vínculo don Francisco, doña Margarita y doña Juana Gómez Lucas, y sus sobrinos carnales don Francisco, doña Vicenta, doña Claudia, doña Justa y doña Dominica Morato Gómez y don Vicente Estebaranz Gómez, por lo que se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días.

Dado en Madrid a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Antonio Ruiz López.—El Secretario judicial, Jós de Molinuevo.

336

DON BENITO

REQUISITORIA

Pérez Cortés Pajuelo. Julio, hijo de Julio y María, natural de Badajoz, vecino de Guareña, oficio del comercio y de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Guareña y soltero, procesado en la causa núm. 2 de 1946, por robo, comparecerá ante este Juzgado en el termino de diez días, para ser reducido a prisión.

Se ruega a las autoridades civiles y militares y se interesa a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, reducción a prisión y conducción a este Juzgado de dicho procesado, que estuvo agun tiempo el pasado año residiendo en Honrubia, partido de Riaza (Segovia) y en Elgoibar, partido de Vergara (Guipúzcoa).

Don Benito a 27 de Febrero de 1948. Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL